



*Banco de la República
Colombia*

BOLETÍN

No. 7
Fecha 25 de febrero de 1999
Páginas 3

CONTENIDO

Circular Reglamentaria Externa UOM-07 del 24 de febrero de 1999.
"Asunto 4: Títulos de tesorería Clase B a uno, dos y tres años a tasa fija -
TES".

Página

I

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría Junta Directiva - Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Santafé de Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 - 282 27 96

BANCO DE LA REPUBLICA



Carta Circular GT- 56 de febrero 24 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Sociedades de Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional y Entidades Públicas.

Estimados señores:

Adjunto les remitimos la circular reglamentaria externa UOM- 07 de febrero 24 de 1.999, la cual reemplaza las hojas del mismo número de la Circular Reglamentaria Externa UOM-66 de noviembre 10 de 1998 (4.5, 4.6 y 4.7), Asunto 4: TITULOS DE TESORERIA CLASE B A UNO, DOS Y TRES AÑOS A TASA FIJA -TES.

Les recomendamos leer con atención dado que se introducen modificaciones importantes a los mecanismos vigentes.

Atentamente,

JOSE DARIO URIBE ESCOBAR
Gerente Técnico

PATRICIA CORREA BONILLA
Subgerente Monetaria y de Reservas



BANCO DE LA REPÚBLICA
MANUAL UNIDAD DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 4.5

Circular Reglamentaria Externa UOM- 07 de febrero 24 de 1999
Destinatarios: Agentes Colocadores de TES; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República

Asunto 4: TITULOS DE TESORERIA CLASE B A UNO, DOS Y TRES AÑOS A TASA FIJA - TES

. Cada Agente podrá presentar varias ofertas. No obstante, ninguna entidad podrá presentar una o más ofertas, cuyo valor costo total supere la cuantía del cupo anunciado previamente por el Banco de la República. En el caso de que ello suceda, la (s) última (s) oferta (s) presentada (s) con la (s) cual (es) se supere el cupo será (n) anulada (s).

. La oferta mínima de cada Agente Colocador de TES será de quinientos millones de pesos (\$500.000.000). En todo caso el monto máximo de cada oferta será el equivalente en moneda legal a US\$200 millones de dólares. Para el cálculo se tendrá como base la TRM de la fecha de presentación.

. Cuando por razones ajenas a su voluntad una entidad no pueda presentar sus ofertas por SEBRA, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

- i) Por teléfono, comunicándose con los siguientes números:
Conmutador: 342 1111, extensión 0359.
Directos: 282 39 69 y/o 283 66 81.
- ii) Por fax, enviando el formulario del Anexo I debidamente diligenciado a los números 2 84 25 46, 284 02 28, 284 18 45 y 3 34 41 87.
- iii) Por escrito, enviando el formulario del Anexo I debidamente diligenciado a la Unidad de Operaciones de Mercado, Carrera 7 # 14 - 78 Piso 4o.

. Para las ofertas presentadas en forma telefónica, se utilizará el código de identificación que suministre la UOM a solicitud de cada entidad, y la información se recibirá y se transmitirá a las mismas personas autorizadas para efectuarlas.

. Las subastas serán de tipo "holandés", en la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecerá las reglas para definir la tasa de corte, y dependiendo del cupo anunciado de colocación, se adjudicarán total o parcialmente todas las ofertas cuya tasa sea menor o igual a ésta.

Esta hoja reemplaza la hoja 4.5 de la Circular Reglamentaria Externa UOM-66 de noviembre 10 de 1.998

PC



BANCO DE LA REPÚBLICA

MANUAL UNIDAD DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 4.6

Circular Reglamentaria Externa UOM- 07 de febrero 24 de 1999

Destinatarios: Agentes Colocadores de TES; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República

Asunto 4: TITULOS DE TESORERIA CLASE B A UNO, DOS Y TRES AÑOS A TASA FIJA -TES

Todas las ofertas adjudicadas se aprobarán a la tasa de corte, que podrá ser superior a la tasa de presentación de la oferta. Todos los participantes cuya oferta haya sido aprobada pagarán el mismo precio, obteniendo así el rendimiento correspondiente a la tasa de corte.

Las ofertas se aprobarán hasta por el monto fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si el monto adjudicado es inferior al valor acumulado de las ofertas presentadas a la tasa de corte:

- (i) Las ofertas presentadas a una tasa inferior a la de corte serán aprobadas en su totalidad
- (ii) La diferencia frente al monto aprobado se prorrateará entre las ofertas presentadas a la misma tasa de corte para quienes hayan indicado que aceptan adjudicación parcial, con base en el valor nominal de éstas. Aquellas ofertas que indiquen que no aceptan adjudicación parcial, serán excluidas.

El resultado de la subasta será comunicado por vía SEBRA, SEN y grabación telefónica a los Agentes Colocadores a partir de las 11:00 a.m. del mismo día bancario al de recepción de las ofertas. Los resultados podrán ser consultados telefónicamente en la Unidad de Operaciones de Mercado o en la Dirección General de Crédito Público.

Al comunicar los resultados se indicará:

- i La tasa a la cual fueron aprobadas las ofertas.
- ii El precio de adjudicación.
- iii El monto nominal aprobado.

Así mismo, se informará sobre la disposición por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de abrir una colocación adicional denominada segunda vuelta.

El cupo ofertado para la segunda vuelta, en términos de valor costo, será determinado automáticamente de acuerdo con la relación entre el monto de demandas en la primera vuelta y el cupo ofertado. La determinación automática del monto de los TES de la respectiva referencia a ofertar en la segunda vuelta se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

Esta hoja reemplaza la hoja 4.6 de la Circular Reglamentaria Externa UOM-66 de noviembre 10 de 1998

PC





BANCO DE LA REPÚBLICA

MANUAL UNIDAD DE OPERACIONES DE MERCADO

HOJA 4.7

Circular Reglamentaria Externa UOM- 07 de febrero 24 de 1999

Destinatarios :Agentes Colocadores de TES; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República

Asunto 4: TITULOS DE TESORERIA CLASE B A UNO, DOS Y TRES AÑOS A TASA FIJA -TES

. El resultado de la segunda vuelta será comunicado por vía SEBRA a los "Creadores de Mercado" a partir de las 4:00 p.m. del mismo día de recepción de ofertas. Los resultados podrán ser consultados telefónicamente en la Unidad de Operaciones de Mercado o en la Dirección General de Crédito Público.

. La fecha de cumplimiento de la segunda vuelta será al segundo día bancario inmediatamente siguiente al de realización de la segunda vuelta.

. En caso de que la fecha de emisión de los títulos a subastar no coincida con la fecha de cumplimiento de las ofertas, los inversionistas deberán pagar una prima equivalente al valor de los intereses correspondientes al período transcurrido entre estas dos fechas. Dicha prima se reflejará en el precio.

Esta hoja reemplaza la hoja 4.7 de la Circular Reglamentaria Externa UOM-66 de noviembre 10 de 1.998

PC